



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2025 DE AYUDAS A
«PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» Y CONTRATOS DE FORMACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR PREDCTORAL ASOCIADOS A DICHOS PROYECTOS**

A continuación, les resumimos las cuestiones más importantes de la **convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento PID2025 (AEI)**:

- **Objeto** (Art. 1): **realización de proyectos de investigación dirigidos tanto a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada, como a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad.**

Asimismo, **se podrán financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predotoral mediante la realización de una tesis doctoral asociadas a los proyectos de investigación mencionados.**

- **Modalidades de proyectos** (Art. 2):
 - o **Proyectos de «Investigación No Orientada»**, sin orientación temática previamente definida, y tienen como **objetivo primordial el avance del conocimiento**, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.
 - o **Proyectos de «Investigación Orientada»**, orientados a la **resolución de problemas concretos** y vinculados a las **prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad**.

ANEXO III. *Prioridades Temáticas.*

Las prioridades temáticas contempladas se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y son las siguientes:

1. Salud
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
3. Seguridad para la sociedad
4. Digitalización y telecomunicaciones.
5. Industria.
6. Espacio y defensa.
7. Energía y movilidad
8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.



- **Tipología de proyectos** (Art. 2): dependiendo del perfil del investigador principal (IP) que lidere el equipo de investigación:
 - o **Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores (Art. 8).
 - o **Proyectos tipo B**, liderados por investigadores consolidados (Art. 8).
- **Requisitos del Investigador Principal** (Art. 8): Los proyectos podrán ser dirigidos por uno o dos IP (IP1 e IP2 en su caso). Revisión de requisitos e incompatibilidades.
 - o **IMPORTANTE: Cuando el IP2 esté vinculado a una entidad externa deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad externa, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP y se comprometa al mantenimiento de su vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (16/12/2025) hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.** Esta declaración deberá ser enviada a la OTC (otc.usp@ceu.es), para su archivo, como muy tarde el 28/11/2025.
- **Requisitos del equipo de investigación y equipo de trabajo** (Art. 9): Revisión de requisitos e incompatibilidades.
 - o **IMPORTANTE: Cuando algún miembro del equipo de investigación esté vinculado a una entidad externa deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad externa, en la que se le autorice a participar en el proyecto como miembro del equipo de investigación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación profesional desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (16/12/2025) hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.** Esta declaración deberá ser enviada a la OTC (otc.usp@ceu.es), para su archivo, como muy tarde el 28/11/2025.
 - o Los miembros del equipo de trabajo **no tendrán que aportar en ningún caso la declaración mencionada en el párrafo anterior**, y no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.
- **Características de los proyectos** (Art. 10):
 - o Podrán realizarse de forma **individual** (con uno o dos IP y un equipo de investigación) o de forma **coordinada** (cada uno de ellos con uno o dos IP y un equipo de investigación) con varios subproyectos (mínimo 2 y máximo 6).
 - o Duración: **3 o 4 años**.
 - o **La fecha de inicio no podrá ser anterior al 01/09/2026.**



- **Conceptos financierables de los proyectos** (Art. 11): Revisión de los costes directos de ejecución que se pueden incluir en el presupuesto (costes de personal dedicado al proyecto, **costes de movilidad vinculados con el proyecto**, costes de adquisición de material fungible, costes de publicaciones y difusión de resultados del proyecto financiado, ...).
Como regla general, los costes de publicación y difusión no podrán superar en ningún caso el 25% de los costes de ejecución.
- **Presentación de la solicitud** (Art. 17):
 - o Previamente a la presentación de la solicitud, los IP (IP1 e IP2 en su caso) deberán estar dados de alta en el **Registro Unificado de Solicitantes (RUS)** en la forma establecida en el Art. 6 (apartado de "Registro de investigador").
 - o Las entidades a las que pertenezcan los IP y los miembros del equipo de investigación deberán estar registradas en el **Sistema de Entidades (SISEN)**. Nuestra entidad está registrada correctamente.
 - o **Forma de presentación:** electrónicamente a través de la **aplicación de solicitud** a la que accederá el IP a partir del 20/11/2025 para cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el Art. 18. En el caso de proyectos que se presenten con dos IP (IP1 e IP2), el formulario de solicitud lo presentará el IP1 que actuará como interlocutor con la AEI a efectos de comunicaciones.
 - o Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, **el IP validará y enviará su solicitud telemáticamente**.
 - o **Fin del plazo interno para que el IP envíe telemáticamente su solicitud: 08/12/2025**. Deben por favor informar a la OTC (otc.usp@ceu.es) después del envío para realizar la revisión oportuna.
 - Si tras la revisión de la OTC la **solicitud es correcta**, el IP deberá recopilar las firmas del IP y del resto del personal del equipo de investigación y del equipo de trabajo en el documento que genera la aplicación de solicitud (Definitivo.pdf). Las firmas podrán ser manuscritas originales, o electrónicas y lo pondrá a disposición de la OTC para su custodia. Deben por favor enviar por correo interno el documento firmado en papel (si todas las firmas son manuscritas) y por correo electrónico a otc.usp@ceu.es el documento en formato digital. **Fin del plazo interno para que el IP envíe la solicitud firmada a la OTC: 11/12/2025**.
 - Si tras la revisión la solicitud, ésta no es correcta y **hay que realizar modificaciones**, la OTC contactará con el IP para realizar los cambios oportunos. Deben por favor informar a la OTC después del envío.



- El día 12/12/2025 se procederá a firmar por el representante legal todas las solicitudes revisadas y presentadas en el plazo interno.
- **Contenido y documentación de la solicitud** (Art. 18): Revisión del contenido del formulario de solicitud y **documentos obligatorios**. La información contenida en el Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del IP o de los IP (si aplica) y en la memoria científico-técnica no podrá ser actualizada tras la presentación de la solicitud.
 - Modelos de documentos e instrucciones para su cumplimentación: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/busador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2025/convocatoria>

▼ Modelos de documentos comunes a todos los proyectos

Información relacionada

- [Modelo de CVA en español \(docx 0,08 MB\)](#)
- [Modelo de CVA en inglés \(docx 0,07 MB\)](#)
- [Instrucciones para llenar el CVA \(pdf 0,24 MB\)](#)
- [Modelo de Memoria científico-técnica para proyectos individuales \(docx 0,07 MB\)](#)
- [Modelo de Memoria científico-técnica para proyectos individuales en inglés \(docx 0,08 MB\)](#)
- [Instrucciones para la Memoria científico-técnica en proyectos individuales \(pdf 0,17 MB\)](#)
- [Modelo de Memoria científico-técnica para proyectos coordinados \(docx 0,08 MB\)](#)
- [Modelo de Memoria científico-técnica para proyectos coordinados en inglés \(docx 0,08 MB\)](#)
- [Instrucciones para la Memoria científico-técnica en proyectos coordinados \(pdf 0,18 MB\)](#)

- **Evaluación y selección de solicitudes** (Art. 20):
 - Anexo I: criterios de evaluación, puntuaciones y umbrales a aplicar en cada modalidad de proyectos de investigación (No Orientada y Orientada).

a) Modalidad de Proyectos de «Investigación No Orientada»

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-50	40
1.1. <i>Calidad de la propuesta</i>	0-30	
1.2. <i>Viabilidad de la propuesta</i>	0-20	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto	0-30	20
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-10	5
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	

b) Modalidad de Proyectos de «Investigación Orientada»

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-40	30
1.1. <i>Calidad de la propuesta</i>	0-25	
1.2. <i>Viabilidad de la propuesta</i>	0-15	
2. Calidad y trayectoria de los componentes del proyecto	0-30	20
3. Impacto científico, económico y social esperado de los resultados	0-20	10
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	

- **Normativa y condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos:** Anexo IV.



Además, es muy **IMPORTANTE** que tengan en cuenta lo siguiente:

- Si el **IP2 o los miembros del equipo de investigación que van a figurar en la propuesta** pertenecen a **entidades externas**, el IP1 de la USP-CEU tendrá que recopilar las **autorizaciones oportunas para que el personal externo pueda participar en su proyecto**. Este documento debe **especificar el compromiso de mantenimiento de la vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (16/12/2025) hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto**, y tiene que estar firmado por el Representante Legal de la entidad externa. **Estas autorizaciones tendrán que ser enviadas a la OTC (otc.usp@ceu.es) para su archivo, en formato digital, como muy tarde el 05/12/2025.**
- Les recordamos que los **profesores asociados no pueden participar en proyectos de investigación**, y por ello **no podrán aparecer incluidos en sus propuestas**.
- Los **investigadores predoctorales en formación, el personal técnico de apoyo o el personal investigador que pertenece a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España** que quieran incluir en sus propuestas, deberán figurar en el **equipo de trabajo**.
- Los **investigadores que cumplan los requisitos para figurar en el equipo de investigación de la propuesta no podrán ser incluidos en el equipo de trabajo**. Es decir, si no consiguen recopilar (dentro del plazo establecido) la autorización de estos investigadores externos para ser incluidos en el equipo de investigación, no podrán ser incluidos en el equipo de trabajo.
- Deben incluir una **reseña de los CV de cada una de las personas que componen el equipo de investigación en la aplicación de solicitud** (máximo de 8.000 caracteres incluyendo los espacios). Es decir, no deben elevar a la aplicación de solicitud el CVA de los miembros del equipo de investigación de su propuesta.

Contratos para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos:

- **Finalidad de las ayudas** (Art. 3): financiación de actuaciones encaminadas a la **formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociado a un proyecto de investigación financiado en la convocatoria PID2025**.



Estas ayudas incluyen un **periodo de orientación postdoctoral (POP)** destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del investigador, por un **periodo máximo de 12 meses**, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación.

- **Características de las actuaciones para la formación del personal investigador predoctoral asociados a los proyectos** (Art. 12 y Art. 16):
 - Duración máxima de **4 años**, y el **periodo de ejecución** se iniciará en la **fecha de incorporación** del personal investigador contratado **a su puesto de trabajo en el centro contratante**.
 - El **proceso de evaluación** deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios detallados en el Art. 12.2.
 - Las actuaciones financiarán: **el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D** (públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles y duración mínima de un mes) y de la **matrícula en las enseñanzas de doctorado**.
 - Los contratos financiados con cargo a la ayuda predoctoral serán **incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga**.
 - El personal contratado podrá **colaborar en tareas docentes** de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un **máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda** (no se podrán superar las 60 horas anuales).
- **Conceptos financierables** (Art. 13).
- **Cuantía de las ayudas predoctorales** (Art. 14.3): **134.615 euros** desglosada de la siguiente forma:
 - Para la **financiación del contrato** la ayuda anual será de **31.100 euros**.
 - Para cubrir el **coste de la indemnización a la finalización del contrato**, el importe total será de **3.215 euros**.
 - Para cubrir **gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado**, el importe total de la ayuda será de **7.000 euros**.



Además, es muy **IMPORTANTE** que tengan en cuenta lo siguiente:

- Para **solicitar ayudas predoctorales tendrán que seleccionar “Sí”** en el desplegable que encontrarán en el apartado **“Programas de formación”** de la aplicación de solicitud, y se abrirá una casilla para introducir el número de contratos que soliciten. Además, deberán cumplimentar el apartado **“Capacidad formativa” de la memoria científico-técnica**.
- Si solicitan un contrato predoctoral para la formación de personal investigador predoctoral (antes FPI), **no deberán incluirlo en la partida de gastos de personal del presupuesto del proyecto PID2025**. Si se concede al proyecto la ayuda para un contrato de formación de personal investigador predoctoral, ésta será independiente de la otorgada al proyecto.